

**RESOLUCIÓN NÚMERO 340508 DE 2022**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 4º del Decreto Distrital No. 672, del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital No. 540 del 24 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021.

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, para lo cual mediante número 2022EE60909001 del 13 de diciembre 2022, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal

Que a través de la Resolución No. 059 del 16 de febrero de 2022 el Secretario Jurídico Distrital en aplicación a lo previsto en el numeral 12 del artículo 3º del Decreto Distrital 323 de 2016, modificado por el artículo 2º del Decreto 798 del 2019 asignó a la Secretaría Distrital de Movilidad la función de ordenar el cumplimiento de sentencia y adoptó unas medidas administrativas para el cumplimiento de la sentencia condenatoria proferida en segunda instancia por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera Subsección B, dentro del proceso de reparación directa con radicado 11001333603520130011102

Que, en el artículo segundo de la resolución previamente citada, se señaló:

“(…)

Artículo 2. Entidad encargada del cumplimiento. *Corresponde a la Secretaria Distrital de Movilidad, pagar las sumas imputadas al Distrito Capital, Alcaldía Mayor de Bogotá, por concepto de los perjuicios morales reconocidos por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección B, el 29 de junio de 2021, dentro el expediente del medio de control de reparación directa No. 11001333603520130011102. Así mismo, le corresponde pagar las costas y gastos del proceso que sean liquidados”*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 340508 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022”

Que, de acuerdo a la decisión desfavorable, dentro del proceso de reparación directa No. 2013-00111, conforme a lo ordenado por la Subsecretaria de Gestión Corporativa mediante Resolución 272754 de 2022, el 26 de octubre de 2022, se llevó a cabo el pago de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$329.937.920), pago que se efectuó con cargo al RP 5000378107, del 19 de octubre de 2022.

Que, teniendo en cuenta el pago efectuado, se encuentra actualmente pendiente el pago de intereses, los cuales fueron solicitados liquidar a la Subdirección Financiera, quien mediante memorando SF 202261100288953, del 18 de noviembre de 2022, indicó que, con fecha de corte al 30 de noviembre de 2022, el valor a cancelar es de \$13.998.379 y con fecha de corte de diciembre, siendo este un aproximado de la Tasa de Intereses Bancaria, la cual puede variar, sería de \$14.400.177.

Que en el proceso judicial ya se efectuó la liquidación y aprobación de costas procesales por reconocer las cuales suman un valor a favor del demandante de \$1.919.052. Lo anterior, con el propósito de tener un estimado del valor a cancelar dentro de la vigencia 2022.

Por lo anteriormente expuesto, previendo intereses y costas procesales, se requiere un valor total de \$17.000.000 para el traslado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2022 por valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000).**

CONTRACRÉDITOS

0113-01 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	17.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17.000.000
O211	GASTOS DE PERSONAL	17.000.000
O21101	Planta de personal permanente	17.000.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	17.000.000
O2110102003	Aportes de Cesantías	17.000.000
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	17.000.000
SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS		17.000.000

CRÉDITOS

0113-01 SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 340508 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022”

UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

O2	GASTOS	17.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17.000.000
O213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.000.000
O21313	Sentencias y conciliaciones	17.000.000
O2131301	Fallos Nacionales	17.000.000
O2131301001	Sentencias	17.000.000
	SUMAN LOS CRÉDITOS	17.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los trece día(s) del mes de Diciembre de 2022.



Deyanira Consuelo Avila Moreno

Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 13-12-2022 04:27 PM

Anexos: 5 Folios

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa

Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera

Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

